

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente 005 2019 00706 00**

Se encuentra el expediente al Despacho para decidir lo pertinente en cuanto a la documental aportada al plenario por la Secretaría Distrital de Gobierno, en representación de la Alcaldía Local de Fontibón, con ocasión del requerimiento efectuado por esta sede judicial, mediante providencia de fecha 04 de junio pasado, a efectos que se acreditara el cumplimiento de la orden impartida en segunda instancia por parte del Tribunal Superior de Distrito Judicial- Sala Civil, mediante providencia de fecha 18 de diciembre de 2019.

Frente al particular, se puso en conocimiento de esta sede judicial "(...) *“que el día 03 de junio del presente año la Alcaldía Local de Fontibón tramito diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Diagonal 16 B No. 106-65 ordenado mediante Despacho Comisorio 053 hoy 013 proveniente del Juzgado Quince (15) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple dentro del proceso No. 2013-00912 de Ilda Nora Valencia Marín contra Carlos Alberto Pulido Ruiz. Por lo anterior el inmueble objeto de la diligencia fue entregado por parte del demandado al apoderado de la parte interesada. (...)*”, debiendo precisar que la diligencia de entrega a la que se hace alusión en el prenotado escrito, corresponde a la que fue objeto de pronunciamiento dentro del presente asunto y que según lo informado ya se llevó a cabo.

En este orden de ideas, como quiera que el incidentado con el fin de dar cumplimiento a la orden impartida en la providencia aquí citada, procedió a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble de propiedad de Ilda Nohora Valencia Marín, quien funge como

impulsora del presente trámite incidental y la misma se materializó el 03 de junio de la presente anualidad, se **RESUELVE**:

**PRIMERO:** TENER POR CUMPLIDA, la orden impartida dentro del asunto de la referencia por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de esta ciudad, mediante providencia de fecha 18 de diciembre de 2019, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** COMUNÍQUESE lo aquí resuelto a las partes por el medio más expedito y remítase copia de la presente providencia, al Consejo Seccional de la Judicatura-Sala Jurisdiccional Disciplinaria y con destino al Despacho de la Doctora Jeanneth Naranjo Martínez, para que obren dentro de la vigilancia administrativa con radicado 2021 242.

**TERCERO:** Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**  
**JUEZA**

ASO

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**

**JUEZ**  
**CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d8128f367824bfb64d6f77f81975f0bf429b6fd9c26397f59645841ea9ec84**

Documento generado en 21/06/2021 05:16:32 PM